DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16226
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER9115

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados.				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 15 de 2021	**HORA:**	01:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 36 No 53A – 86. **P2:** Calle 54 No 35 – 61.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 99659.25 Y1: 105366.69 X2: 99687.56 Y2: 105306.31 X3: 99685.44 Y3: 105341.84 X4: 99657.40 Y4: 105343.29	
SECTOR CATASTRAL:	Nicolás de Federmann	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				130 M2	
UPZ:	106 – La Esmeralda.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				8	
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0054TBKC	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	600 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41286	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 36 No 53A – 86 y **P2:** Calle 54 No 35 – 61.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO Estructural – Obra Aledaña.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo, donde se encuentran los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019 de la SDP) que actualiza el mapa del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT), el sector donde se localiza el predio mencionado presenta categorización de amenaza inferior a la baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano

7. LOCALIZACIÓN

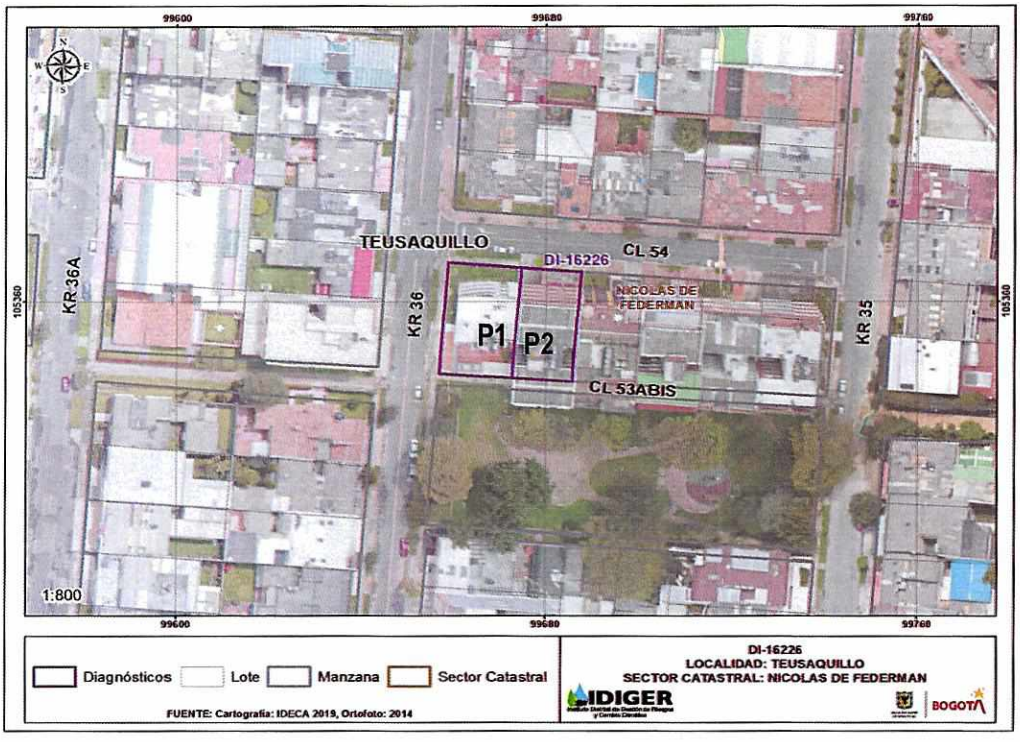


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 36 No 53A - 86 (P1), en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 36 No 53A – 86.	AAA0054TBKC
P2	Calle 54 No 35 – 61.	AAA0157SZAF

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2021ER9115, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de agosto de 2021, al predio de la Carrera 36 No 53A - 86 (P1), en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas, (Ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual al interior del Predio P1, en compañía de la peticionaria del radicado. En el predio se emplaza una edificación de 4 pisos, con aproximadamente 50 años desde su edificación; construido posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con losas de entrepiso en concreto y muros divisorios en mampostería simple, (Ver Fotografía 2). Se realizó inspección visual al interior de algunos de los apartamentos y zonas comunes de la edificación. Al interior de algunos de los apartamentos se identifican grietas de tendencia diagonal sobre algunos de los muros localizados hacia el costado occidental, de igual manera se observan grietas de tendencia diagonal con aberturas de 5 mm aproximadamente con longitudes de hasta 1 m, sobre algunos de los muros de las zonas comunes localizadas al costado occidental de la edificación colindante con el predio P2. De manera general la edificación presenta un fuerte asentamiento diferencial hacia el costado occidental adyacente a la edificación emplazada en el predio P2, (Ver fotografías 3 - 7).

Finalmente, en la fachada se observan algunos agrietamientos y fisuras; si bien se observan asentamientos, no se presentan asentamientos importantes en la estructura de los apartamentos del conjunto residencial, (ver Fotografía 7).

En el predio P2 se emplaza una edificación de 6 niveles con sótano, construida al parecer en un sistema aporticado, con placas de entrepiso en concreto reforzado. La edificación fue terminada de construir aproximadamente 20 años, según informa la comunidad en campo, (ver Fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Actividad constructiva de edificaciones (Ejecución de obras).
- Asentamientos Diferenciales.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del Sector evaluado en el Sector Catastral Nicolás de Federman.



Fotografía 2. Fachada de la edificación del predio P1, en el Sector Catastral Nicolás de Federman.



Fotografía 3. Interior de la edificación del predio P1, en el Sector Catastral Nicolás de Federman.



Fotografía 4. Zonas comunes al interior de la edificación del predio P1, en el Sector Catastral Nicolás de Federman.



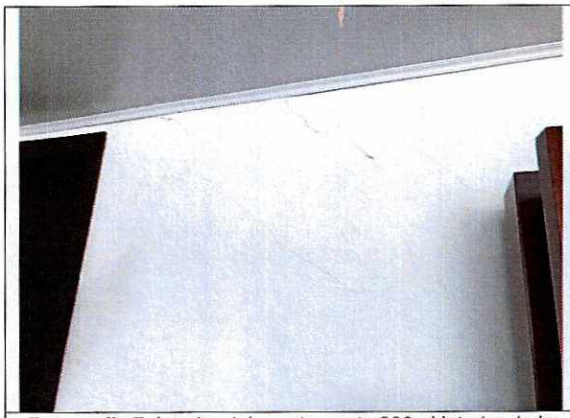
Fotografía 5. Zonas comunes al interior de P1.



Fotografía 6. Interior del apartamento 400 al interior de P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Interior del apartamento 300 al interior de la edificación del predio P1, en el Sector Catastral Nicolás de Federman.



Fotografía 8. Interior del apartamento 200 al interior de la edificación del predio P1, en el Sector Catastral Nicolás de Federman.



Fotografía 7. Exterior de la edificación del predio P1, en el Sector Catastral Nicolás de Federman.



Fotografía 8. Fachada de la edificación del predio P2, en el Sector Catastral Nicolás de Federman.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Carrera 36 No 53A – 86.	Magnolia Pereira	Edificación	Residencial	4	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daño en el predio de la Carrera 36 No 53A - 86 (P1), en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo, es posible que se presente un aumento progresivo de los daños evidenciados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del edificio emplazado en el predio de la Carrera 36 No 53A - 86 (P1), en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del edificio emplazado en el predio de la Carrera 36 No 53A - 86 (P1), en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados al interior de la edificación, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del edificio emplazado en el predio de la Carrera 36 No 53A - 86 (P1), en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo, desarrollar las acciones pertinentes para la reparación de los elementos que presentan daños en la edificación, mediante el acompañamiento de personal idóneo; acciones que deben derivarse de un estudio detallado de ingeniería que determine; en caso de ser necesario, los tipos de intervenciones a implementar con el fin de llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos.

- Al responsable y/o responsables del edificio emplazado en el predio de la Carrera 36 No 53A - 86 (P1), en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo, en caso de querer saber el comportamiento actual de la edificación por los daños identificados, se recomienda realizar un estudio detallado de Ingeniería realizado por personal idóneo que permita establecer el actual comportamiento de la misma; estudio que determine; en caso de ser necesario, los tipos de intervenciones a implementar con el fin de llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al responsable y/o responsables del edificio emplazado en el predio de la Carrera 36 No 53A - 86 (P1), en el Sector Catastral Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación, con el fin de desarrollar acciones oportunas que impidan la materialización de situaciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la edificación del predio P1 de la Carrera 36 No 53A - 86, estarían asociados a la construcción que se está llevando a cabo en el predio P2 de la Calle 54 No 35 - 61, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio P2 de la Calle 54 No 35 – 61 ocasionó y/ ó actuó como detonante de los daños existentes en las edificaciones P1 de la Carrera 36 No 53A - 86.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071